



ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y la Guía para elaboración de estudios del sector, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- se elabora el siguiente ANALISIS DEL SECTOR, para la suscripción de un convenio de asociación cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge y una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la implementación de Sistemas Silvopastoriles como alternativa de producción sostenible en predios ganaderos del departamento de Córdoba.

1. ANALISIS ORGANIZACIONAL Y DEL MERCADO

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, en desarrollo de su objeto misional busca un aliado estratégico con capacidades técnicas, operativas y financieras, para que mediante un convenio de asociación implemente un proyecto silvopastoril en predios ganaderos del departamento de Córdoba, el cual puede ser ejecutado por cualquier entidad sin ánimo de lucro que tenga interés de aportar y participar en el citado proyecto, que cuente con idoneidad y experiencia, y cuyo objeto social tenga correspondencia con las actividades a desarrollar.

Lo anterior representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que bajo la figura del convenio de asociación se aúnan esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la ejecución de diferentes actividades y programas misionales de la Corporación, contribuyendo con ello al desarrollo sostenible del departamento de Córdoba.

Atendiendo los criterios anteriormente señalados, tenemos que entidades como: Fundación Para el Desarrollo Empresarial del Caribe, Fundación Niños de Cristal, Federación Ganadera de Córdoba Ganacor, Corporación Para la Gestión del Desarrollo, entre otras, pueden asociarse para desarrollar conjuntamente actividades propias de la entidad encargada de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible en el departamento de Córdoba.

2. FUNDAMENTO LEGAL

El inciso segundo del artículo 103 de la Constitución Política de Colombia dispone que el Gobierno en sus diferentes niveles podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con

el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, los cuales se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Mediante el Decreto 092 de 2017 se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y contempla en su artículo 5 y siguientes las reglas para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las entidades estatales.

3. FUNDAMENTOS TÉCNICOS

La entidad sin ánimo de lucro ESAL que ejecute el proyecto deberá ser de reconocida idoneidad, su objeto social contemplar el desarrollo de proyectos agroforestales, silvopastoriles y referentes al cambio climático, su duración no podrá ser inferior al término de duración del convenio y dos (2) años más. Además debe contar con experiencia, capacidad jurídica, organizacional y técnica e indicadores financieros eficientes.

La Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar su experiencia mediante la ejecución de tres (3) convenios y/o contratos con entidades públicas y/o particulares, cuyo objeto sea la implementación o ejecución de sistemas silvopastoriles en el departamento de Córdoba, en cuya sumatoria se hayan intervenido más de 200 hectáreas y su valor total sea igual o superior al aporte de la CVS.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, la Corporación revisó el histórico de adquisiciones previas del bien o servicio a contratar por parte de la entidad, en los últimos 4 años, encontrándose la siguiente información:

Histórico de Adquisiciones del bien y/o servicio a contratar por la CVS

No. de contrato	Modalidad contratación	Objeto Del Contrato	Cantidad de hectáreas	Valor	Plazo
CONV 012-2015 - GANACOR	CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION	IMPLEMENTAR SISTEMAS SILVOPASTORILES COMO ALTERNATIVA DE RECONVERSION Y ADAPTACION TECNOLOGICAS EN PREDIOS GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	60	\$112.000.000	10 MESES
CONV 020-2016 - GANACOR	CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION	DESARROLLAR ALTERNATIVAS DE RECONVERSION Y ADAPTACION TECNOLOGICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN PREDIOS GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	100	\$113.000.000	5 MESES
CONV 002-2017 - GANACOR	CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION	DESARROLLAR ALTERNATIVAS DE RECONVERSION Y ADAPTACION TECNOLOGICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN PREDIOS GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	100	\$128.000.000	5 MESES
CONV 013-2018 - GANACOR	CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION	DESARROLLAR ALTERNATIVAS DE RECONVERSION Y ADAPTACION TECNOLOGICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN PREDIOS GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	100	\$128.200.000	5 MESES
CONV 021-2019 - GANACOR	CONVENIO DE ASOCIACION	DESARROLLAR UNA ALTERNATIVA DE RECONVERSION Y ADAPTACION TECNOLOGICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN PREDIOS GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	80	\$222.124.989	5 MESES

Histórico de Adquisiciones del bien y/o servicio de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio

No. de contrato	Modalidad contratación	Objeto Del Contrato	Cantidad de hectáreas	Valor	Plazo
LP-001-2015 - CORPORINOQUÍA	Licitación Pública	CAPACITACIÓN, APOYO TÉCNICO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES COMO HERRAMIENTA DE RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES EN PREDIOS PILOTOS GANADEROS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	S/I	\$939.022.563	6 MESES
MA-LP-SDEA-015-2018 - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	Licitación Pública	REALIZAR ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL QUE FORTALEZCAN LA CADENA PRODUCTIVA GANADERA A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS MEJORADAS, MAÍZ FORRAJERO Y SISTEMAS SILVOPASTORILES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.	300	\$2,775,502,000	8 MESES
SAMC 016 DE 2019 - CORPOMAGDALENA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA PRODUCTIVO SILVOPASTORIL Y PISCÍCOLA, CON ENFOQUE DE NEGOCIOS VERDES, COMO ALTERNATIVA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	53	\$256.800.000	6 MESES

5. ANALISIS DE LA OFERTA

Para la realización del análisis de la oferta la Corporación tomó los precios y condiciones del mercado, según cotizaciones aportadas por distintos proveedores de insumos agrícolas y de servicios, los cuales fueron comparados con los costos históricos de contrataciones similares adelantadas por la CVS, de igual manera se determinaron los costos del talento humano conforme a los honorarios establecidos por la Resolución No. 2 7050 de febrero de 2020, lo que permite la elaboración del siguiente presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Vr. UNITARIO	MESES	Vr. PARCIAL
1	VISITAS INICIALES Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO				
	Coordinador del Convenio	Profesional	\$ 4.500.000	6	\$ 27.000.000
	Profesional de apoyo 1	Profesional	\$ 3.300.000	6	\$ 19.800.000
	Profesional de apoyo 2	Profesional	\$ 3.300.000	6	\$ 19.800.000
	Técnico de Campo 1	Técnico	\$ 2.500.000	6	\$ 15.000.000
	Técnico de Campo 2	Técnico	\$ 2.500.000	6	\$ 15.000.000
	TOTAL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO				\$ 96.600.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Vr. UNITARIO	CANTIDAD	Vr. PARCIAL
2	INSUMOS Y MATERIAL VEGETAL				
	Alambre x 400 mts	Rollos/ha	\$ 110.400	240	\$ 26.496.000
	Grapa	Kg/ha	\$ 7.200	240	\$ 1.728.000
	Plántulas Forrajeras y/o Maderables	Plántulas/ha	\$ 900	32.000	\$ 28.800.000
	Semilla Gramínea (Guinea o Brachiaria)	Kg/ha	\$ 62.150	640	\$ 39.776.000
	Plántulas Fomento y Asesoría	Plántulas/ha	\$ 900	6.000	\$ 5.400.000
	TOTAL INSUMOS Y MATERIAL VEGETAL				\$ 102.200.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Vr. UNITARIO	CANTIDAD	Vr. PARCIAL
3	OTROS GASTOS				
	Transporte personal e insumos	Global	\$ 33.000.000	1	\$ 33.000.000
	Apoyo logístico y entrega de insumos	Global	\$ 28.500.000	1	\$ 28.500.000
	Gastos administrativos y financieros	Global	\$ 25.414.286	1	\$ 25.414.286
	TOTAL OTROS GASTOS				\$ 86.914.286
4	TOTAL CONVENIO				\$ 285.714.286

Conforme a lo anterior el presupuesto mínimo para la ejecución del proyecto es la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$285.714.286), valor que incluye gastos administrativos y financieros del proyecto, de los cuales la CVS aportará la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) y el asociado/conveniente aportará como mínimo una suma no inferior a OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$85.714.286).

La Corporación transferirá sus aportes de la siguiente forma: **Primer desembolso:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%), por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS

MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$80.000.000) al cumplimiento de los requisitos de ejecución del Convenio. **Segundo desembolso:** Equivalente al treinta por ciento (30%) por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$60.000.000) a los tres (3) meses de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 50% y visto bueno del Supervisor. **Tercer desembolso:** Equivalente al veinte por ciento (20%), por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$40.000.000) a los cuatro (4) meses de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 80% y visto bueno del Supervisor. **Cuarto y último desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%), por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$20.000.000) previo al recibido a satisfacción del informe final del convenio.

Las actividades se ejecutaran en el municipio de Puerto Libertador, departamento de Córdoba, en un plazo de seis (6) meses una vez se legalice el convenio.

Teniendo en cuenta que se manejaran recursos públicos, la entidad sin ánimo de lucro deberá constituir a favor de la CVS una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: **1. Garantía de buen manejo del aporte:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total aportado por la CVS, por el término del convenio y seis (6) meses más. **2. Garantía de cumplimiento:** Por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **3. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y por el término de duración del mismo, y tres (3) años más. **4. Garantía de calidad:** Por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **5. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, en una cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo del convenio.

Original firmado

Albeiro Arrieta López

Subdirector de Gestión Ambiental